

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 249.837	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 2 Abril 1980	

1 ENE. 1981



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 63 175/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
SONAJERO INFANTIL PERFECCIONADO

(71) SOLICITANTE (S)
ORTO SANITARIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Plaza Rovira, 3 BREDÁ (GERONA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un sonajero infantil que ha sido dotado de unos procedimientos orientados hacia la obtención de un diseño llamativo con respecto a la atención del niño, a la vez que resulta sumamente manejable y totalmente inofensivo.

5

10

Por otro lado, tanto su constitución como su montaje resulta sumamente sencillo, por lo que también desde el punto de vista del aspecto económico resulta altamente interesante frente a los dispositivos de este tipo existentes actualmente en el mercado.

15

De forma más concreta el sonajero que se preconiza está constituido mediante una carcasa cilíndrica de escasa altura, obtenida a partir de un cuerpo y su correspondiente tapa, presentando el cuerpo en su base un amplio orificio que afecta a la mayor parte de su extensión y que se obtura mediante un disco metálico que presenta su cara externa debidamente pulimentada para conseguir el efecto de un espejo.

20

En el interior de la mencionada carcasa se dispone un cuerpo anular de considerable espesor, en cuyo alojamiento cilíndrico central se dispone a su vez un cascabel, contando la tapa de la carcasa con pequeños orificios que facilitan la salida al exterior de las ondas sonoras producidas por el citado cascabel.

25

30

Finalmente cabe también hacer constar el hecho de que el cuerpo de la carcasa está dotado de amplias escotaduras que afectan a su pared lateral y que se encuentran abiertas hacia su embocadura, las cuales se cierran al disponer la tapa sobre el cuerpo y a través de las que son pasantes al exterior brazos que emergen radialmente de la superficie lateral

1       ral externa del anillo interior.

5       Estos brazos radiales están rematados por sen-  
dos cuerpos esféricos de mayor diámetro que, evidentemente,  
quedan dispuestos por fuera de la carcasa y según una ali-  
neación circunferencial.

10       Se consigue así, tal como anteriormente se ha  
dicho, un diseño atractivo para el sonajero, que se ve com-  
plementado con el atractivo acústico determinado por el cas-  
cabel y el atractivo visual determinado por la zona especu-  
lar de la base del cuerpo.

15       Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña la  
presente memoria descriptiva, como parte integrante de la  
misma, de una hoja única de planos en la que con caracter  
ilustrativo y no limitativo y en su única figura se ha re-  
presentado un despiece en perspectiva de un sonajero infan-  
til realizado de acuerdo con el objeto de la presente inven-  
ción, en la que las dos piezas integrantes de su carcasa  
20       aparecen seccionadas a un cuarto.

25       A la vista de esta figura puede observarse el  
sonajero infantil que se preconiza que está constituido me-  
diante una carcasa obtenida a partir de un cuerpo cilíndri-  
co -1- y de una tapa asimismo cilíndrica -2-, de manera que  
el mencionado cuerpo cilíndrico -1- presenta su base dotada  
de un amplio orificio -3-, que afecta a la mayor parte de  
su extensión determinando un pequeño escalonamiento perime-  
tral -4- que constituye la base de apoyo para un disco me-  
tálico -5- cuya cara externa se encuentra convenientemente  
30       pulida para conseguir en el mismo el efecto de un espejo.

1                    En el interior del cuerpo -1- se aloja un anillo -6- constituido por un cuerpo helicoidal dotado de un amplio orificio axial -7- en el que se aloja un cascabel -8- que constituye el elemento acústico del conjunto.

5                    Este anillo, que como anteriormente se ha dicho queda alojado en el interior del cuerpo -1- de la carcasa, cuenta con una pluralidad de brazos radiales -9- equidistantes entre sí y rematados por sendos cuerpos esféricos -10- que son exteriores con respecto a la carcasa.

10                   Para ello el cuerpo -1- de la carcasa presenta una serie de escotaduras -11- de configuración semicircular peraltada, en las que se alojan los brazos -9- emergentes del anillo -6-, existiendo evidentemente una correspondencia numérica y posicional entre tales brazos -9- y las escotaduras -11-.

15                   La tapa -2- que complementa la carcasa, actúa como elemento de retención para el anillo -6- y para el cascabel -8-, y cuenta con un ligero escalonamiento -12- en su borde, a través del cual se realiza su fijación al cuerpo -1-.

20                   Por otro lado y en orden a facilitar la propagación del sonido emitido por el cascabel -8- hacia el exterior, se ha previsto que en la zona central de la tapa -2- y en correspondencia con el orificio -7- del cuerpo discoidal -6-, existan una pluralidad de pequeños orificios -13-, sin los cuales el sonido del cascabel -8- quedaría excesivamente ensordecido.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

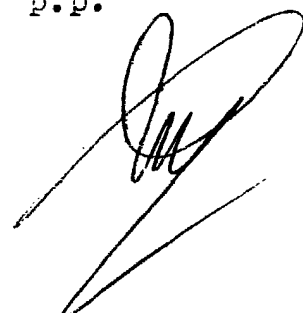
1 1ª.- "SONAJERO INFANTIL PERFECCIONADO".- caracte-  
rizado esencialmente porque está constituido por una carca-  
sa afectada por un orificio axial, tras el cual se posicio-  
na un disco pulido a modo de espejo en cuyo dorso se asien-  
5 ta un cuerpo discoidal afectado por un hueco central que -  
constituye alojamiento para un cascabel o elemento similar,  
estando todo ello retenido por una tapadera vinculada a la  
carcasa, con la particularidad de que el cuerpo discoidal  
10 incorpora unos brazos radiales que rematados en cuerpos es-  
féricos asoman al exterior a través del lateral almenado de  
la carcasa.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"SONAJERO INFANTIL PERFECCIONADO".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 de Abril de 1980

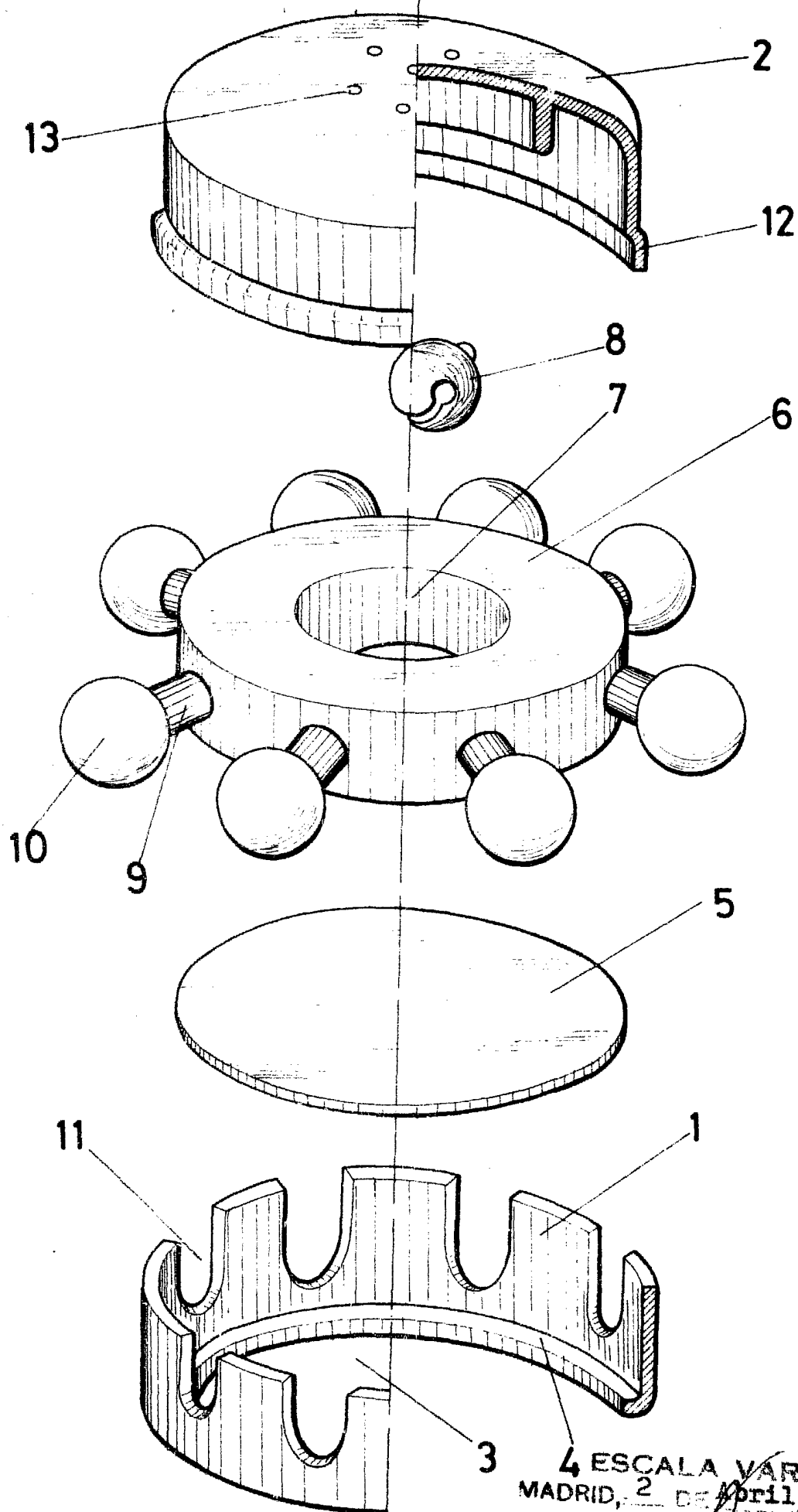
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



20

25

30



4 ESCALA VARIABLE  
MADRID, 2 DE Abril DE 1980  
BERNARDO UNGRÍA  
P. P.